CONVOCATORIA A:

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 022 de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500" la Entidad se permite **CONVOCAR** a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – Secop II www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la entidad a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

Atentamente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 022 de 2024

PLIEGOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP- de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 022-2024, Cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

SAN ANDRES ISLA, NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto del proceso es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**– *http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública*

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, resolución de apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.com en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP -, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del pliego de condiciones podrá hacerlo a través de la plataforma del **SECOP II**, para lo cual, deberán ingresar

por el link **"Consultas"** y continúan **"procesos de contratación de las entidades estatales registradas "**, e ingresa el nombre de la Entidad Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: **i) Estudios Previos, ii) Pliego de condiciones, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.**

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas del Pliego de Condiciones.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de proceso, pueden ser consultados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,** al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica ***www.colombiacompra.gov.co*.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integra del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 022 DE 2024.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP,** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II**.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones antes de anexarlos a la **plataforma del SECOP II**.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.** http://www.colombiacompra.gov.co en adelante SECOP II.

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y cooperativas de trabajo asociados que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente pliego, que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.2 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP invita a todos los interesados y a las

Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La entidad suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster *@anticorrupción.gov.co*; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: *www.anticorrupción.gov.co*; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.4 FUNDAMENTACION JURIDICA

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2024 será desde $ **36.400.000,oo** hasta **280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 364.000.000**; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de menor cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.5 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública - SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.6 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.7 COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, EL INFOTEP realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública

- SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1.8 MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.10 APOSTILLA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.11 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (Donde fueron emitidos los documentos).
b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

1.12. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

1.13 EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.14 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

1.15 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **- SECOP II.**

II. GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SAMC Nº 022 de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC
23211000	Maquinaria de ensamble eléctrico y equipo de soporte
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos

45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales
86141700	Tecnología educacional
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.1.3 Alcance del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la invitación y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas en el Anexo Técnico publicado por la entidad y firmado por el contratante que correspondan.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, **y brindar garantía mínima de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas**.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

2.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las establecidas en los documentos previos y análisis del sector y en el anexo 4 técnico del pliego de condiciones; así como:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Referencia 65UQ8050PSB.AWC, Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio 20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7 cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm.	UN	7
2	Soporte de pie vertical con ruedas para tv de hasta 70 pulgadas o más.	UN	7
3	Pixel Pitch: P3, Tipo de Pantalla: Interior Fija, Brillo: 600 Nits, Tasa de Refresco: 3840 Hz, Tarjeta receptora y controlador: 1 entrada HDM, 1 Salida Audio, Material gabinete: Aluminio, Metros cuadrados: 6,2, Garantía: 2 Años, Tamaño de Gabinete: 0,64 Ancho- 0,48 Alto, Cantidad de Gabinete 5,00 Ancho- 4,00 Alto, Dimensión del área de la pantalla 3,2 Ancho - 1,9 Alto, Resolución de Pantalla (pixels) 1067 Ancho – 640 Alto.	UN	1
4	Servicios profesionales (1 Ingeniero electrónico, 2 Tecnólogos en electricidad industrial) para la Instalación, configuración y puesta en marcha de pantalla LED en INFOTEP San Andrés Islas. Capacitación al equipo de TI en el uso y el mantenimiento que se debe realizar a la misma.	GLOBAL	1
5	Suministro e instalación de estructura metálica Tubo rectangular 80 x 40 x 2.5mm estructural HR50 para un área de 3,4 mts x 2,4 mts, con anclajes de mampostería para fijar en las columnas existentes y dar firmeza a la estructura, pintura acabado final negro mate	M2	6,5

6	Proyector de video con puertos de entrada HDMI, USB, VGA, auxiliar de audio para uso empresarial y educación, tecnología de visualización LCD, tamaño de proyección de 300 pulgadas, brillo de 4000 lúmenes.	UN	2
7	Altavoces bluetooth con batería incluida de hasta 11 horas de duración de manera independiente, tipo de batería Recargable de iones de litio, dimensiones 33.2 cm de alto x 23.8 cm de ancho x 27.9 cm de profundidad (6.5 kg), materiales aluminio y polipropileno, rango de bluetooth Hasta 9 m (30 pies), versión 5.0, entradas y salidas Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar de 3.5 mm, Salida de línea XLR, Puerto USB-C para actualizaciones del sistema.	UN	2
8	Camara web ecam 8000 full hd	UN	3
9	audífono hs-230u diadema usb negro	UN	3
10	Adaptador hub tipo-c 8 en 1 (hdmi 4k – rj45 -x2 t-c con pd – puerto sd – micro sd – x2 usb 3.0)	UN	22
11	Cámara 360 X4, Tecnología de sensores fotográficos CMOS, resolución de la captura de video 480p, máximo de distancia focal 1,24 milímetros, tipo de memoria micro SD, formato de captura de video MP4 INSV, tamaño de pantalla 2,5 pulgadas, color negro.	UN	1
12	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color azul.	UN	5
13	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color negro.	UN	5
14	Pantalla interactiva de ref: T7-75" táctil 4k UHD – Tecnologia IPS, con sistema operativo Android 13 o superior, snap cámara 4k, 6 microfonos incorporados para un alcance de 20 metros, procesador core I7, almacenamiento de 256GB SSD, 16GB de memoria RAM. Cuentas y acceso a unidad en la nube, zero bonding gen 2 IR touch (Hasta 40 puntos tactiles), licencia de software perpetua incluida, software para compartir pantalla incluido. Incluir soporte de pared empotrado, garantía de 3 años y soporte, licencia de learning Hub.	UN	2

2.1.1.1 OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS PROPONENTES. Los oferentes deberán presentar en su propuesta los siguientes requisitos:

1. El oferente garantizar mediante certificación directa del fabricante que es distribuidor autorizado, aliado comercial o similar en Colombia de la solución de visualización LED, LCD y sistema de procesamiento ofertada y ofrecer una garantía mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **(anexar certificación)**

2.1.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:		
Director de proyectos	Ingeniero Electrónico, Especialista en gerencia de Proyectos. Experiencia: Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en la instalación de equipos audio visuales (pantallas interactivas, video Wall, Pantallas LED) Adjuntar soportes de estudios, Matricula vigente del consejo profesional nacional de ingeniería eléctrica.	1
Tecnólogo Instalador	Tecnólogos en electricidad Industrial con experiencia de tres (3) años en instalación de equipos Audio Visuales (Video Wall, Pantallas interactivas, Pantallas LED	2

NOTA: Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento, en la que indique que cuenta con el personal requerido en el presente proceso, anexando las hojas de vida con los soportes correspondientes para su verificación. (hojas de vida con soportes).

Así mismo, el proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

a. Fecha de la certificación.
b. Nombre de la entidad que certifica.
c. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
d. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
e. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
f. Nombre del profesional y número de identificación.
g. Número del contrato, si lo tiene.
h. Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.
i. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones Desempeñadas).
j. Valor final del contrato, si lo tiene.
k. Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.

3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.
21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad del servicio exigido por INFOTEP, con el fin de cumplir con el objeto del presente se debe seguir los parámetros así:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan al documento Anexo Técnico implícito en el proceso de contratación

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que detallan en el presente documento.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

a) Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
b) Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
c) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
d) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta el INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($335,452,541,oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del **Infotep.**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38524 de fecha 03 de octubre de 2024, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203-2202051-02, Sedes de instituciones de educación dotadas, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($335,452,570,oo).

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio.

2.6. FORMA DE PAGO.

El INFOTEP pagará contra entrega en UN SOLO PAGO (100%), una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido ag través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** *(www.colombiacompra.gov.co).*

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/11/2024 7:00 *
Publicación de estudios previos	26/11/2024 7:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2024 2:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28/11/2024 7:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/11/2024 7:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	29/11/2024 7:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2024 7:00 *
Plazo para manifestación de Interés	2/12/2024 5:00 *
Realización del sorteo	2/12/2024 6:00
Publicación de la lista de precalificados	2/12/2024 7:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/12/2024 3:00 *

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2024 7:00 P *
Plazo máximo para expedir adendas	5/12/2024 7:00 P *
Presentación de Ofertas	6/12/2024 4:00 P *
Apertura de Ofertas	6/12/2024 4:05 P *
Informe de presentación de Ofertas	6/12/2024 4:10 P *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/12/2024 7:00 P *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/12/2024 3:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/12/2024 4:00 *
Firma del Contrato	12/12/2024 5:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/12/2024 6:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	12/12/2024 7:00 *

CAPITULO III
CAPITULO III LIMITACIÓN A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Pública debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el mismo artículo y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL artículo (2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

CAPITULO IV

4.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del **SECOP II,** implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma **SECOP II,** el proponente deberá presentar su propuesta, así: Igualmente **no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del INFOTEP, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.**

4.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

4.3 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.4 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

4.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INFOTEP, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

CAPITULO V

5.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el **rechazo de la oferta efectuada,** salvo los referentes a futura contratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la **SELECCIÓN OBJETIVA** en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El INFOTEP verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- **CAPACIDAD JURIDICA**
- **CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

-CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el INFOTEP podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y **se rechazará**.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ENTIDAD, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

5.1.1 <u>DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>

Se efectuará una verificación jurídica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados

ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, identificado con el **NIT 892.400.461-5** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN) en cualquiera de las siguientes Clasificaciones 7911, 7912, 7990

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

r) certificado de medidas correctivas

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

    1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
    2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
    3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA

NOTA: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA GENERAL Se verificará hasta en DOS (2) contratos registrados en el RUP, identificando como mínimo siete códigos UNSPSC descritos en el presente estudio previo en cada uno de los contratos, hasta el tercer nivel; la sumatoria del valor total expresado en S.M.M.L.V deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos aportados, deberán tener registrados obligatoriamente los códigos 23211000 (Maquinaria de ensamblaje electrónico y equipo de soporte), 43211900 (Monitores y pantallas de computador) 43201500 (Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema)

En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el **ANEXO 2. RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA,** donde se relacione el contrato el que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.L.M.V y su número consecutivo en RUP.

NOTA 2: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL o SUPERIOR al 100% del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación. El proponente que certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

ITEM	CÓDIGO UNSPSC
23211000	Maquinaria de ensamblaje electrónico y equipo de soporte
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA Dada la trascendencia de la necesidad que se pretende satisfacer, se hace necesario la acreditación de experiencia específica.

Para ello, el proponente deberá acreditar en 1 contrato presentado con experiencia específica la cual debe incluir dentro de Objeto Contractual el suministro e Instalación de Equipos Audio Visuales. El contrato aportado, deberán tener registrados obligatoriamente los códigos 45111800 (Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores), 43202200 (Subconjuntos para dispositivos electrónicos) 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas)

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes en contratos iguales o similares al objeto contractual, deberá acreditarse con mínimo dos (2) contratos ejecutados. Cabe aclarar que cada integrante debe acreditar mínimo una certificación de experiencia en contratos relacionados con el objeto.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor Igual a 277 SMLMV.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.0 En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60%.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 60%.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3.0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 3.0

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Igual o superior al cero punto cero seis (0.06%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Igual o superior a cero punto cero seis (0.06%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el

nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial a Contratar

De otro lado y Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte de la entidad, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.
Una vez verificados los requisitos el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

CAPITULO VI

OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 3., del presente pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica del presente Pliego de condiciones.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por el INFOTEP para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta.

CAPITULO VII

REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación jurídica, financiera y técnica según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité evaluador designado quienes recomendarán a esté, adjudicar o declarar desierto el proceso.

7.1 PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
RESULTADO FINAL.	HABIL/INHABIL	

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional realizará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.

Los evaluadores del proceso, podrán solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el INFOTEP la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL INFOTEP podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, EL INFOTEP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que el INFOTEP considere necesario.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública se llevará a cabo el siguiente orden asignando 100 puntos que serán distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	45 puntos
Calificación calidad del Servicio	33.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Tarjeta OCCRE	10 Puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	1 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: **45 PUNTOS**

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 3 (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 45 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 45 = Puntaje Obtenido

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO: 33.5 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA INGENIERO ELECTRONICO: Se calificará la experiencia especifica del director de proyectos hasta con máximo 20 puntos, al proponente que acredite la siguiente experiencia con contratos ejecutados y debidamente certificados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CALIDAD	PUNTOS
Aportar una experiencia de más de cinco (5) años como ingeniero electrónico.	10
Aportar una experiencia de más de ocho (8) años como ingeniero electrónico.	20

GARANTIA EXTENDIDA: Se calificará el ofrecimiento de la garantía extendida de los equipos que se adquieren en el presente proceso **(GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA ES DE 12 MESES EN GENERAL Y 24 MESES PARA OTROS)** hasta con 13.5 Puntos. El Proponente que disponga dentro de su ofrecimiento de la extensión de las garantías de los equipos del presente proceso sin costo adicional para la entidad, podrá obtener puntaje adicional según la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTOS
Garantía extendida de SEIS (6) meses adicionales a la garantía mínima del fabricante.	8 puntos
Garantía extendida de DOCE (12) meses adicionales a la garantía mínima del fabricante	13.5 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	50
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 10 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **10 puntos** cuando el ***Representante legal*** acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas.

Los proponentes deberán anexar en sus propuestas carta de compromiso especificando la función a realizar en el contrato, dicho documento debe estar firmado por las personas a laborar en dicho contrato producto de esta Selección Abreviada igualmente deberán allegar los respectivos soportes como: (copia de la Cedula y OCCRE).

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

OFRECIMIENTO TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad

con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA

8.1 APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del Pliego Definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay en la Isla de San Andrés, de realizarse este evento, los sobres respectivos serán devuelto al oferente, sin abrir.

8.2 CIERRE

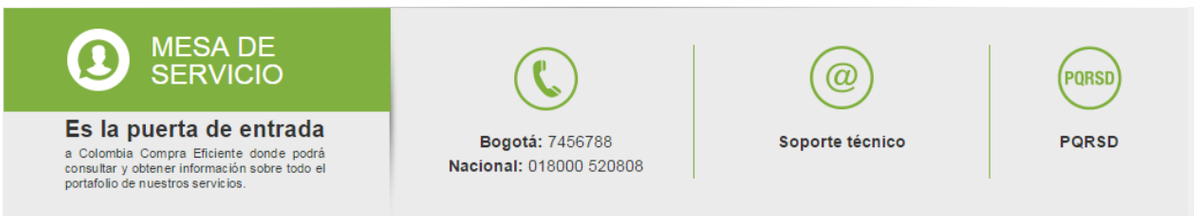
En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el INFOTEP, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través del **(SECOP II),** para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



8.3 INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, durante los **Tres (3) días hábiles** siguientes a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. **En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

8.4 TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en **la fecha y hora señalada en cronograma del proceso,** una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el **Secop II**.

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el INFOTEP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al INFOTEP Y a los adjudicatarios, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del **numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

8.5 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación por escrito de la adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993).

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, Contra la Resolución que declare desierta de la Selección abreviada de Menor Cuantía por declaratoria de desierta procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

8.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

8.7.1 Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

8.7.2 Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

8.7.3 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

8.7.4. Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial señalado ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

8.7.5 Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada señalado en el pliego de condiciones.

8.7.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

8.7.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

8.7.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

8.7.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **Entidad.**

8.7.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria

8.7.11. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad.

8.7.12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

8.7.13. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso

8.7.14. Cuando el oferente presente en el **Anexo No. 1**: "Carta de Presentación de la Propuesta", valor distinto al ofertado en la plataforma SECOP II o viceversa.

8.7.15. Cuando la propuesta y los documentos soportes no se presente por la plataforma del Secop II.

8.7.16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

8.7.17. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8.7.18. Cuando el proponente presente propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

8.7.19. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

8.7.20. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

8.9 Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

En el evento en que el proponente seleccionado no decida aceptar la adjudicación, la entidad procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

8.10. De la devolución de la garantía

Finalizado el proceso de selección, al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica a los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Si se declara desierto el proceso de Selección Abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

8.11. Prórroga de la garantía

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

CAPITULO IX

9. ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

CAPITULO X

GARANTÍAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

10.2 ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el anexo 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales en el numeral 14 estipula las convocatoria limitada a MIPYME, por la tanto este proceso no se encuentra cobijado por acuerdo internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

CAPITULO XI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que genere este proceso de selección, con observancia de la Constitución Política, las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales, administrativas y tributarias vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada y negociada.

El objeto del contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto del contrato es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500.

11.2 Obligaciones generales del contratista: Ver numeral 2.2

11.3. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

11.4 Domicilio

Para los efectos de este proceso y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

11.5. Valor y forma de pago

PRESUPUESTO OFICIAL:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los bienes que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas.

Teniendo en cuenta el INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($335,452,541,oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del INFOTEP.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38524 de fecha 03 de octubre de 2024, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203-2202051-02, Sedes de instituciones de educación dotadas, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($335,452,570,oo).

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

11.6 Adición:

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11.7 Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del INFOTEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, el INFOTEP SAN ANDRÉS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los trabajos motivos del contrato.

11.8 Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el INFOTEP impondrá multas diarias equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y normas que regulen dicha materia. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el INFOTEP las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

11.9 Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del INFOTEP cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del INFOTEP a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

El INFOTEP, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única.

Si lo anterior no fuera posible, El INFOTEP cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el INFOTEP, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.8. Firma del contrato:

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato.

11.9. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.10 Cláusulas Excepcionales:

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.11. Fuerza Mayor:

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora e imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso la entidad., concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

11.12. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral:

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el INFOTEP podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

11.13. Cesión del Contrato:

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica, Nacional o Extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

11.14. Terminación del Contrato:

El Contrato además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

1. Mutuo Acuerdo
2. Expiración del término pactado

11.15. Liquidación:

El contrato se liquidará de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen dentro de los dentro de los plazos allí previstos.

11.16. Exclusión de Relación Laboral:

EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo.

PARÁGRAFO: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo.

11.17. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.18 Supervisión del Contrato:

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de del Jefe del área de Sistemas del INFOTEP quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

11.19. Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, la entidad procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

11.20. ANALISIS DE RIESGOS:

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia

económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

ANEXOS:

- **ANEXO 1.** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
- **ANEXO 1A y 1B.** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO Y MODELO CARTA DE INFORMACION DE UNION TEMPORAL.
- **ANEXO 2.** CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- **ANEXO 3.** OFERTA ECONOMICA
- **ANEXO 4.** OFERTA TECNICA
- **ANEXO 5.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 7.** EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO 1.

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP
San Andrés, Isla.

REFERENCIA: Presentación Propuesta **– Selección Abreviada** No. 018 de 2024

El suscrito_____, en nombre_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos del proceso con el objeto de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia y las obligaciones contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Que la propuesta consta de _____ **FOLIOS NUMERADOS** en forma consecutiva tanto el original como las copias

Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Plazo de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

Plazo de Ejecución Propuesto: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la(s) firma(s)] _____ [*anexar copia(s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*

ANEXO 1 A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 018 de 2024

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y en presentación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias
7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de 2023.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 1 B

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 022 de 2024

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	PARTICIPACIÓN (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias
7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de ___ de 2024.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 2
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Proceso de Selección Abreviada-Menor cuantía No. 022 de 2024

Oferente: _____

No. del Contrato						
Nombre (Razón Social) del Contratista						
Contratista proponente plural			Porcentaje de participación			
Objeto del Contrato						
Plazo de Ejecución		Fecha de Inicio		Fecha de Terminación		
Monto Contratado (incluido adiciones)						
Recibos parciales (valor y Fecha)				Recibo Final		Fecha
Persona de contacto para verificación						
Teléfonos			Celular			
Dirección						
e-mail						

_____
Firma del Cliente

Nombre: _____

Cargo: _____

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 018 DE 2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Referencia 65UQ8050PSB.AWC, Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio 20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7 cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm.	UN	7		
2	Soporte de pie vertical con ruedas para tv de hasta 70 pulgadas o más.	UN	7		
3	Pixel Pitch: P3, Tipo de Pantalla: Interior Fija, Brillo: 600 Nits, Tasa de Refresco: 3840 Hz, Tarjeta receptora y controlador: 1 entrada HDM, 1 Salida Audio, Material gabinete: Aluminio, Metros cuadrados: 6,2, Garantía: 2 Años, Tamaño de Gabinete: 0,64 Ancho- 0,48 Alto, Cantidad de Gabinete 5,00 Ancho- 4,00 Alto, Dimensión del área de la pantalla 3,2 Ancho - 1,9 Alto, Resolución de Pantalla (pixels) 1067 Ancho – 640 Alto.	UN	1		
4	Servicios profesionales (1 Ingeniero electrónico, 2 Tecnólogos en electricidad industrial) para la Instalación, configuración y puesta en marcha de pantalla LED en INFOTEP San Andrés Islas. Capacitación al equipo de TI en el uso y el mantenimiento que se debe realizar a la misma.	GLOBAL	1		
5	Suministro e instalación de estructura metálica Tubo rectangular 80 x 40 x 2.5mm estructural HR50 para un área de 3,4 mts x 2,4 mts, con anclajes de mampostería para fijar en las columnas existentes y dar firmeza a la estructura, pintura acabado final negro mate	M2	6,5		
6	Proyector de video con puertos de entrada HDMI, USB, VGA, auxiliar de audio para uso empresarial y educación, tecnología de visualización LCD, tamaño de proyección de 300 pulgadas, brillo de 4000 lúmenes.	UN	2		
7	Altavoces bluetooth con batería incluida de hasta 11 horas de duración de manera independiente, tipo de batería Recargable de iones de litio, dimensiones 33.2 cm de alto x 23.8 cm de ancho x 27.9 cm de profundidad (6.5 kg), materiales aluminio y	UN	2		

	polipropileno, rango de bluetooth Hasta 9 m (30 pies), versión 5.0, entradas y salidas Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar de 3.5 mm, Salida de línea XLR, Puerto USB-C para actualizaciones del sistema.				
8	Camara web ecam 8000 full hd	UN	3		
9	audífono hs-230u diadema usb negro	UN	3		
10	Adaptador hub tipo-c 8 en 1 (hdmi 4k – rj45 -x2 t-c con pd – puerto sd – micro sd – x2 usb 3.0)	UN	22		
11	Cámara 360 X4, Tecnología de sensores fotográficos CMOS, resolución de la captura de video 480p, máximo de distancia focal 1,24 milímetros, tipo de memoria micro SD, formato de captura de video MP4 INSV, tamaño de pantalla 2,5 pulgadas, color negro.	UN	1		
12	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color azul.	UN	5		
13	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color negro.	UN	5		
14	Pantalla interactiva de ref: T7-75" táctil 4k UHD – Tecnologia IPS, con sistema operativo Android 13 o superior, snap cámara 4k, 6 microfonos incorporados para un alcance de 20 metros, procesador core I7, almacenamiento de 256GB SSD, 16GB de memoria RAM. Cuentas y acceso a unidad en la nube, zero bonding gen 2 IR touch (Hasta 40 puntos tactiles), licencia de software perpetua incluida, software para compartir pantalla incluido. Incluir soporte de pared empotrado, garantía de 3 años y soporte, licencia de learning Hub.	UN	2		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT. No. _____

ANEXO 4
OFERTA TECNICA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 018 DE 2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 52161500"

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Referencia 65UQ8050PSB.AWC, Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio 20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7 cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm.	UN	7	
2	Soporte de pie vertical con ruedas para tv de hasta 70 pulgadas o más.	UN	7	
3	Pixel Pitch: P3, Tipo de Pantalla: Interior Fija, Brillo: 600 Nits, Tasa de Refresco: 3840 Hz, Tarjeta receptora y controlador: 1 entrada HDM, 1 Salida Audio, Material gabinete: Aluminio, Metros cuadrados: 6,2, Garantía: 2 Años, Tamaño de Gabinete: 0,64 Ancho- 0,48 Alto, Cantidad de Gabinete 5,00 Ancho- 4,00 Alto, Dimensión del área de la pantalla 3,2 Ancho - 1,9 Alto, Resolución de Pantalla (pixels) 1067 Ancho – 640 Alto.	UN	1	
4	Servicios profesionales (1 Ingeniero electrónico, 2 Tecnólogos en electricidad industrial) para la Instalación, configuración y puesta en marcha de pantalla LED en INFOTEP San Andrés Islas. Capacitación al equipo de TI en el uso y el mantenimiento que se debe realizar a la misma.	GLOBAL	1	
5	Suministro e instalación de estructura metálica Tubo rectangular 80 x 40 x 2.5mm estructural HR50 para un área de 3,4 mts x 2,4 mts, con anclajes de mampostería para fijar en las columnas existentes y dar firmeza a la estructura, pintura acabado final negro mate	M2	6,5	
6	Proyector de video con puertos de entrada HDMI, USB, VGA, auxiliar de audio para uso empresarial y educación, tecnología de visualización LCD, tamaño de proyección de 300 pulgadas, brillo de 4000 lúmenes.	UN	2	
7	Altavoces bluetooth con batería incluida de hasta 11 horas de duración de manera independiente, tipo de batería Recargable de iones de litio, dimensiones 33.2 cm de alto x 23.8 cm de ancho x 27.9 cm de profundidad (6.5 kg), materiales aluminio y	UN	2	

	polipropileno, rango de bluetooth Hasta 9 m (30 pies), versión 5.0, entradas y salidas Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4"), Entrada auxiliar de 3.5 mm, Salida de línea XLR, Puerto USB-C para actualizaciones del sistema.			
8	Camara web ecam 8000 full hd	UN	3	
9	audífono hs-230u diadema usb negro	UN	3	
10	Adaptador hub tipo-c 8 en 1 (hdmi 4k – rj45 -x2 t-c con pd – puerto sd – micro sd – x2 usb 3.0)	UN	22	
11	Cámara 360 X4, Tecnología de sensores fotográficos CMOS, resolución de la captura de video 480p, máximo de distancia focal 1,24 milímetros, tipo de memoria micro SD, formato de captura de video MP4 INSV, tamaño de pantalla 2,5 pulgadas, color negro.	UN	1	
12	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color azul.	UN	5	
13	Filamento para impresora 3d 1,75mm 1 kilogramo cr petg, color negro.	UN	5	
14	Pantalla interactiva de ref: T7-75" táctil 4k UHD – Tecnologia IPS, con sistema operativo Android 13 o superior, snap cámara 4k, 6 microfonos incorporados para un alcance de 20 metros, procesador core I7, almacenamiento de 256GB SSD, 16GB de memoria RAM. Cuentas y acceso a unidad en la nube, zero bonding gen 2 IR touch (Hasta 40 puntos tactiles), licencia de software perpetua incluida, software para compartir pantalla incluido. Incluir soporte de pared empotrado, garantía de 3 años y soporte, licencia de learning Hub.	UN	2	

2.1.1.1 OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS PROPONENTES. Los oferentes deberán presentar en su propuesta los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente garantizar mediante certificación directa del fabricante que es distribuidor autorizado, aliado comercial o similar en Colombia de la solución de visualización LED, LCD y sistema de procesamiento ofertada y ofrecer una garantía mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **(anexar certificación)**	

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:			
Director de proyectos	Ingeniero Electrónico, Especialista en gerencia de Proyectos. Experiencia: Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en la instalación de equipos audio visuales (pantallas interactivas, video Wall, Pantallas LED) Adjuntar soportes de estudios, Matricula vigente del consejo profesional nacional de ingeniería eléctrica.	1	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tecnólogo Instalador	Tecnólogos en electricidad Industrial con experiencia de tres (3) años en instalación de equipos Audio Visuales (Video Wall, Pantallas interactivas, Pantallas LED	2	

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____De _____
NIT No. _____

ANEXO No. 5 –
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los bienes que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional.

Empresa	**Puntaje**	**Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de bienes**
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10	
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5	
Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	0	

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____. De _____
NIT. No. _____

ANEXO 7

FORMATO
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 022 de 2024

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la

empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]